Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC

2. Contrato Nº 002-2018/Osiptel proveniente del Concurso Público N° 001-2017/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Mensajería – ítem 02 – TRASU", por un monto ascendente a S/ 1´341.120.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de marzo de 2018.

3. Periodo de prestación de servicio: **Mes de Marzo 2019.**

4. Con fecha 28 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica Adjunta del TRASU remite el formato de conformidad, y en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó que el Contratista presento el informe de cierre el 06.04.2019 cuando debió presentarlo el 05.04.2019, según lo descrito en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 002-2018/OSIPTEL:

   (...)

   c.- En caso que **EL CONTRATISTA** no envíe el informe de cierre del mes dentro de los cinco (05) días de plazo estipulado, se aplicará la siguiente penalidad:

INFRACCIÓN	PENALIDAD
Por no presentar al cierre de cada mes el informe dentro de los cinco (05) días del plazo establecido.	Se aplicará por cada día calendario S/ 100.00

En ese sentido, el contratista incurrió en un día de retraso para la presentación del informe de cierre de mes, por lo que, corresponde la aplicación de penalidad de S/ 100.00.

5. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de otras penalidades de la facturación del periodo de Marzo de 2019, es la suma ascendente a **S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles).**

Lima, 07 de mayo de 2019

Jefatura de Logística.

OSIPTEL G.A.F. J. PERLECHE